



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2017/MDCH

Chacabuco, 27 de enero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: La Carta N° 014-CT/GG-2017, de fecha 19 de enero del año en curso, emitido por Club Tennis Las Terrazas, ingresado a través del expediente N° 503-2017; y, el Memorando N° 039-2017-GM/MDCH, del 25 de enero último, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 503-2017, el **Club Tennis Las Terrazas Miraflores**, representado por su Gerente General, el Sr. Hugo Blanco Portugal, se suma a la campaña solidaria y ofrece dar en calidad de donación, la cantidad de 201 unidades de agua cielo x 7 litros, 195 unidades de trozos de caballa x 170grs, 201 paquetes de galleta soda, 69 paquetes de fideo x 500grs, cuyo valor asciende a la suma de S/ 2,999.25 (Dos Mil novecientos noventa y nueve con 25/100 Soles), con el fin de ser destinadas a los afectados por los deslizamientos de lodo e inundaciones ocurridos en Chacabuco el 15 de enero último;

Que, mediante Memorando N° 039-2017-GM/MDCH de Gerencia Municipal, remite la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Alcaldía, *dado que el monto de la donación no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)*;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Sin embargo, mediante **Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH** de fecha 17 de abril del 2015, se delegó al Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de 201 unidades de agua cielo x 7 litros, 195 unidades de trozos de caballa x 170grs, 201 paquetes de galleta soda y 69 paquetes de fideo x 500grs, efectuada por el Club Tennis Las Terrazas Miraflores, representado por su Gerente General, el Sr. Hugo Blanco Portugal, a favor de los pobladores del distrito de Chacabuco, afectados por los deslizamientos de lodo e inundaciones, ocurridos el día 15 de enero último.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lina Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE